



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Dispónese la adhesión de la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27592, "Ley Yolanda".

ARTÍCULO 2.- Establécese la capacitación obligatoria en formación integral en ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia

ARTÍCULO 3.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación garantizará la conformación de una mesa de trabajo con la participación de profesionales, instituciones científicas y académicas, y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la temática ambiental, con el objetivo de coordinar la confección de los lineamientos generales y el desarrollo de la capacitación obligatoria dispuesta.

ARTÍCULO 5.- Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de cada organismo público responsable de su implementación.

ARTÍCULO 6.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**

FUNDAMENTOS

Señor Presidente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El 17 de noviembre del corriente fue sancionada en el Congreso de la Nación la Ley N° 27.592, que establece la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública.

Esta Ley, conocida como "Ley Yolanda", homenajea a la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humana de Argentina, Yolanda Ortiz, que fue nombrada en el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón en 1973, siendo también la primer mujer en ejercer ese cargo en Latinoamérica.

El principal objeto de la ley en cuestión busca garantizar "una capacitación obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático" para quienes trabajen dentro de los tres poderes del Estado, en favor de la integración y la interdisciplinariedad de las medidas y actuaciones que sean necesarias para lograr la transversalidad del medio ambiente en el diseño y ejecución de políticas públicas

La ley establece que los "lineamientos generales deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente".

La adhesión a una normativa de estas características es de suma importancia para nuestra provincia, ya que permitirá articular de manera correcta los distintos lineamientos generales con la aplicación y regulación correspondiente que los organismos provinciales requieran, para una implementación fehaciente y coordinada de las disposiciones que contempla la ley nacional.

El presente proyecto es un reingreso del expediente N.º 41.371, que en su momento tuvo tratamiento conjunto con sendas iniciativas legislativas y obtuvo media sanción de esta Cámara.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**Diputado Provincial
Leandro Busatto**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE